

Mazatlán.	4 10	De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.º y 6.º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.º y 10.º de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.ª calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»
Mérida	3 10	Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el <i>Diario Oficial</i> , para los efectos legales correspondientes.
Monterrey	4 70	Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.— <i>Fernández Leal</i> .
Morelia	4 20	—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.
Oaxaca	5 80	Es copia. México, Julio 6 de 1899.— <i>Gilberto Crespo y Martínez</i> , Oficial Mayor.
Pachuca.	3 85	(<i>Diario Oficial de 11 de Julio de 1899</i>).
Puebla	2 80	
Querétaro	9 70	
Río Verde	11 50	
Saltillo	7 50	
San Cristóbal Las Casas.	10 00	
San Juan Bautista.	6 10	
San Luis Potosí.	3 60	
San Miguel Allende	7 50	
Sayula.	5 80	
Tampico	7 10	
Tehuacán	7 25	
Tepic.	9 10	
Teziutlán.	10 50	
Tlacotalpam.	8 20	
Tlaxcala.	9 40	
Tlaxiaco	16 80	
Toluca	4 60	
Túxpam.	8 00	
Tuxtla Gutierrez	8 00	
Uruápam	7 30	
Veracruz	2 50	
Zacatecas.	3 90	
Zamora	7 20	

México, Junio 30 de 1899.—P. l. d. S.: El Oficial Mayor 1.º, R. Núñez.
(*Diario Oficial de 30 de Junio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento.—Sección 2.ª—Número 25.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.
(*Diario Oficial de 11 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Des-

pacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.ª—Número 41.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.º y 6.º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.º y 10.º de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, ubicada en la 2.ª calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.
—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 12 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.ª—Número 49.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.º y 6.º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.º y 10.º de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, ubicada en la 2.ª calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.
—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 12 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.—Núm. 27.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»

Comunicó á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal.*—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.

Es copia. México, Julio 6 de

1899.—*Gilberto Crespo y Martínez, Oficial Mayor.*

(*Diario Oficial de 12 de Julio de 1899.*)

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.—Número 46.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su concurso fechado el 4 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal.*

—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.*

(*Diario Oficial de 12 de Julio de 1899.*)

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.—Número 38.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7, de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Comunicó á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*,

para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal.*—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez, Oficial Mayor.*

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899.*)

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a.—Número 48.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7, de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar

de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.^a—Número 74.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocuroso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, ubicada en la 2.^a calle de la Merced número 7, de esta ca-

pital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocuroso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 47.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocuroso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud. bajo su responsabilidad y sin per-

juicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocuroso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 39.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocuroso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889

y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría, declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced núm. 7, de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocuroso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica. Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 75.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocuroso fechado el 17 de